



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 546-2011 - OSCE/PRE

Jesús María,

17 AGO. 2011



VISTO:

El Memorando N° 423-2011/OSI-LDS de fecha 12 de agosto de 2011, remitido por la Oficina de Sistemas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, considerando que el OSCE se encuentra inmerso en el proceso de modernización de la gestión del Estado, debe implementar los instrumentos de gestión pertinentes para lograr la eficiencia, simplificación procedimental y planificación estratégica en el desarrollo de sus funciones y cumplimiento de la normativa;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2009-EF, dispone en el numeral 2) de su artículo 39°, que la Oficina de Sistemas tiene entre sus funciones, supervisar las actividades relacionadas a la operación de la arquitectura de redes y comunicaciones, al soporte de hardware y software, al desarrollo de aplicaciones y a la optimización continua de los procesos y procedimientos del OSCE;

Que, en ese sentido, mediante el documento del visto, la Oficina de Sistemas, da conformidad y presenta el proyecto del Manual de Procedimientos del Macroproceso de Gestión de Requerimientos en la Oficina de Sistemas, a efectos de su revisión y aprobación;

Que, considerando que el referido documento es de alcance interno y se encuentra orientado a describir a detalle las actividades que integran el proceso en el orden secuencial de su ejecución y las funciones, tareas y responsabilidades a cumplir por el personal de la Oficina de Sistemas, en lo referido a la planificación, organización, categorización y atención de los requerimientos de las Unidades Orgánicas hacia la Oficina de Sistemas, se estima conveniente su aprobación;



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE; con las visaciones de la Secretaría General y las Oficinas de Sistemas y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Manual de Procedimientos del Macroproceso de Gestión de Requerimientos en la Oficina de Sistemas.

Regístrese, publíquese y comuníquese,


CARLOS AUGUSTO SALAZAR ROMERO
Presidente Ejecutivo

